



Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOCUMENTO PRIVADO CERTIFICADO EN ESTA NOTARIA otorgado el 02 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Santiago, 03 de Noviembre de 2023.-



123456799808
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado N° 123456799808.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F5216-123456799808.-

COMPRAVENTA DE PATENTE DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL



En Santiago de Chile, a 30 de Octubre de 2023, entre: don **Juan Carlos Olcay Cárdenes**, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 9.963.312-3 en representación según se acreditará de la sociedad **B2B Motor SpA**, en adelante denominado como el "**Vendedor**", por una parte; y, por otra parte, don **Sebastián Ignacio Ortiz Lancellotti**, chileno, estado civil, profesión u oficio, cédula nacional de identidad número 17.011.844-8 en representación según se acreditará de la sociedad **Lucano Rent a Car S.A.**; en adelante denominado como el "**Comprador**"; exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de compraventa de patente de establecimiento comercial:

PRIMERO: Antecedentes.- La sociedad **B2B Motor SpA** es propietaria de la patente del Establecimiento Comercial, que funciona bajo la marca "Auto-Outlet" en el Local ubicado en calle Quillota N°145, Viña del Mar, de propiedad de la sociedad **Orden Corp S.A.** amparado por la siguiente patente:

a) **Patente Comercial, ROL 519853-3** de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, Código SII 86349667, sucursal calle Quillota N°145, Viña del Mar.

Las partes anexan al presente instrumento, copia de la patente singularizada en esta cláusula.

SEGUNDO: Compraventa.- Por el presente instrumento, la sociedad **B2B Motor SpA**, representada en la forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a la sociedad **Lucano Rent a Car S.A.**, representada como se indica en la comparecencia, que compra, acepta y adquiere para sí, la patente del establecimiento comercial singularizado en la cláusula primera precedente. Esta compraventa no incluye la marca de propiedad **B2B Motor SpA**, ni la sociedad o parte de ellas, sino que únicamente comprende la venta, cesión y transferencia de la patente del establecimiento comercial ya individualizada. Asimismo, el comprador se obliga a modificar el nombre asociado a la patente objeto del presente contrato y bajo ningún respecto se permite la utilización de "Auto-Outlet" o "B2B Motor SpA".

TERCERO: Precio.- El precio de la compraventa es la suma total de **15 Unidades de Fomento más IVA**, que el Comprador paga al Vendedor en este acto al contado, en dinero efectivo, declarando el Vendedor recibirla a su entera satisfacción.

CUARTO: Entrega material.- Por el presente acto, el Vendedor entrega materialmente al Comprador el establecimiento de comercio singularizado en la cláusula primera precedente y en especial, la patente señalada en la letra a).

QUINTO: Trámites.- Las partes facultan expresamente a doña Patricia Andrea Acuña Concha, cédula nacional de identidad número 13.723.852-7, o a quien este designe, para realizar todos los trámites que sean necesarios ante la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, para efectuar el cambio de nombre respecto de las patentes y cualquier otro trámite que sea necesario, respecto al presente contrato, de manera tal que el establecimiento comercial amparado por la patente y resolución sanitaria singularizadas en la cláusula primera precedente pasen a nombre de la sociedad **Lucano Rent a Car S.A.** El Comprador se obliga a iniciar los trámites referidos en la presente cláusula en un plazo de 15 días corridos a partir de la suscripción del presente instrumento.

SEXTO: Las partes de mutuo acuerdo establecen que será obligación del Comprador la realización de los trámites necesarios para cambiar a su nombre la Patente, en un plazo de 15 días a partir de la suscripción del presente instrumento y que el Vendedor, en caso de ser necesario, se compromete a prestar su colaboración para el cumplimiento de dichos objetivos.





SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el presente instrumento tendrá validez a partir de la suscripción del Contrato de Compraventa de la propiedad ubicada en calle Quillota N°145, Viña del Mar entre Orden Corp S.A. y Lucano Rent a Car S.A.

OCTAVO: Los gastos serán de cargo de la parte compradora.

NOVENO: Domicilio.- Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios.

Personerías. La personería del representante de **Lucano Rent a Car S.A.** consta en escritura pública de fecha 27 de marzo de 2023, otorgada ante la 50º Notaría de Santiago de doña Claudia Gómez Llacares. La personería del representante de **B2B Motor SpA** consta en escritura pública de fecha 16 de marzo de 2018, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

El presente contrato se suscribe y firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada firmante.

Juan Carlos Olcay Cárdenas
Lancellotti

pp. B2B Motor SpA

Sebastián Ignacio Ortiz

pp. Lucano Rent a Car S.A.

Autorizo las firmas de don **JUAN CARLOS OLCAY CÁRDENAS**, cédula de identidad N° 9.963.312-3, en representación de **B2B MOTOR SpA, "El Vendedor"** y don **SEBASTIAN IGNACIO ORTIZ LANCELLOTTI**, cédula de identidad N° 17.011.844-8, en representación de **LUCANO RENTA A CAR S.A. "El Comprador"**. Santiago, 2 de Noviembre de 2.023. DOY FE..-



Certificado
123456799808
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

